



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, Secretaria del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de julio de 2023, consta en el acta lo siguiente:

20448/2023 M.U.S. I QUALITAT ADMINISTRATIVA

APROVACIÓ DE LES BASES PER A SUBVENCIONS PER A L'ADQUISICIÓ DE BICICLETES I VEHICLES ELÈCTRICS DE MOBILITAT PERSONAL (20448/2023)

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE MOVILIDAD PERSONAL (13354/2021)

Relativa a las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición de bicicletas eléctricas, los elementos necesarios para la electrificación de las mismas y vehículos de movilidad personal (VMP) eléctricos.

Siendo competente el Ayuntamiento para otorgar las subvenciones a las que se refiere las bases que se someten a aprobación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones y, estando informadas jurídicamente,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición de bicicletas y vehículos eléctricos de movilidad personal:

“BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE MOVILIDAD PERSONAL.

Convocatoria 2023

Base primera. Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas de l'Ajuntament d'Alcoi para la adquisición de bicicletas eléctricas, las bicicletas convencionales y vehículos de movilidad personal (VMP) eléctricos.

Una de las competencias de las Corporaciones Locales dentro de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la protección de la



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

contaminación acústica, lumínica y atmosférica dentro del entorno urbano. También lo es la movilidad en su ámbito, por lo que dentro de los proyectos y actividades subvencionables se encuentran aquellas relacionadas con el fomento de la movilidad sostenible.

Se trata de la concesión de una ayuda económica que facilite a los beneficiarios la posibilidad de adquisición de vehículos alternativos a los coches y motos para realizar los desplazamientos urbanos.

Base segunda. Convocatoria y criterio de concesión

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de otorgamiento el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes, hasta agotar la dotación presupuestaria disponible. No podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos a los que les hubiese sido concedida en convocatorias anteriores.

Base tercera. Bases reguladoras

La presente convocatoria se rige por las presentes Bases. En todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Base cuarta. Personas beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas mayores de dieciocho años residentes en el municipio de Alcoi, con al menos UN (1) AÑO de antigüedad de residencia en el momento de publicación del anuncio.
2. Cada persona únicamente podrá solicitar ayuda para un vehículo y uno solo de los conceptos (Bicicleta eléctrica, bicicleta convencional o VMP).
3. Los vehículos subvencionados no podrán ser objeto de transmisión a terceros en un plazo de 2 años, debiendo estar durante ese plazo a plena disposición de la persona beneficiaria.
4. Se incluirán las peticiones en la base de datos con la relación de las personas beneficiarias por la presente subvención, aceptando los solicitantes su inclusión en la misma en el momento de presentar la solicitud correspondiente que se encuentra en el **Anexo I**.

Base quinta. Requisitos de los vehículos



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Será subvencionable la adquisición, desde el 1 de enero de 2023 hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes, de:

- a) Bicicletas eléctricas, vehículos de carácter urbano que siendo accionados por el esfuerzo muscular de las personas, pueden disponer de un motor exclusivamente eléctrico auxiliar como ayuda al conductor. Serán subvencionables las bicicletas de carácter urbano (que se distinguen del resto por la posición vertical de la conducción, la anchura mediana de la rueda, disponibilidad de guardabarros...), excepto las infantiles, entendiéndose estas como las que tienen un diámetro de ruedas inferior a veinticuatro pulgadas, salvo que sean plegables. Sus principales características serán:
 - Potencia del motor eléctrico inferior o igual a 250 W.
 - Autonomía aproximada de 50 km.
 - Batería de ion-litio de 36 V y capacidad mínima de 9 A.h.
 - La alimentación debe cortarse cuando la bicicleta alcance los 25 km/h, o bien cuando la persona deja de pedalear.
 - Cumplimiento de la norma UNE-EN 15194:2018. Ciclos con Asistencia Eléctrica. Bicicletas EPAC.
- b) Bicicletas convencionales, vehículos de carácter urbano (que se distinguen del resto por la posición vertical de la conducción, la anchura mediana de la rueda, disponibilidad de guardabarros...), excepto las infantiles, entendiéndose estas como las que tienen un diámetro de ruedas inferior a veinticuatro pulgadas, salvo que sean plegables.
- c) Patinetes eléctricos otros vehículos de movilidad personal (VMP), definidos como vehículos propulsados, únicamente, por un motor eléctrico, dotado de una única plaza y que dispone de una o más ruedas. Deberán cumplir los siguientes condicionantes.
 - Velocidad máxima de 25 km/h
 - Autonomía mínima de 30 km.
 - Batería de ion-litio de capacidad mínima de 7,8 A.h.

Base sexta. Solicitudes de la subvención

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de l'Ajuntament d'Alcoi o de manera electrónica en la Sede Electrónica ([www.sedelectronica.alcoi.org](http://www.sedeelectronica.alcoi.org)), trámite: Subvenciones para la adquisición de bicicletas y vehículos eléctricos de movilidad personal. Deberán ir acompañadas por la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la ayuda
- b) Fotocopia del DNI del solicitante.
- c) Factura del elemento subvencionable en un establecimiento con alta que le faculte para su comercio. Es IMPRESCINDIBLE que la factura contenga **TODOS** los siguientes aspectos:
 - Nombre, CIF, dirección, teléfono de contacto, número de factura, fecha y firma del comercio vendedor.
 - Nombre, apellidos, dirección y DNI del comprador.
 - **Descripción completa de los elementos adquiridos** (tipo de elemento, marca, modelo, color, potencia y número de serie o de bastidor o placa de marcaje del VMP).



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Precio final.

- d) Justificante de pago. Se podrán acreditar los pagos mediante justificante de compra del comercio, transferencia bancaria o contrato de financiación con el establecimiento. No se admitirán pagos en efectivo.
 - e) Fotografía del número de bastidor/serie o chasis o de la placa de marcaje del VMP, que coincida con la numeración del elemento especificada en la factura de compra.
 - f) Declaración responsable de no haber recibido otras ayudas para la actuación subvencionada o de las ayudas recibidas, indicando el importe que se ha concedido.
 - g) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a l'Ajuntament d'Alcoi.
 - h) Autorización para la consulta de los datos de empadronamiento, datos de la Seguridad Social, datos tributarios de la AEAT, de la Generalitat Valenciana y de la administración tributaria de l'Ajuntament d'Alcoi.
2. Con la presentación de la solicitud se autoriza a l'Ajuntament d'Alcoi a la comprobación de la veracidad de los datos establecidos en el apartado anterior.
3. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.
4. Con independencia de la documentación exigida, la Administración se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria. Transcurrido el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la solicitud de documentación, se entenderá como desistida la petición.

Base séptima. Dotación presupuestaria e importe de la ayuda

1. Las ayudas convocadas se financiarán con cargo a los presupuestos de l'Ajuntament d'Alcoi del año 2023, dentro de la línea presupuestaria 08511 13400 48900 (Partida Subvenciones de Movilidad Eléctrica) con el número de operación de retención de crédito 920230008279.
2. La cantidad global máxima destinada a esta convocatoria es de 20.000 euros.
3. El importe de las subvenciones a otorgar se elevará según el caso a las siguientes cuantías:
- a) Adquisición de bicicletas eléctricas: 400 euros. El importe máximo de adquisición será de 2.000 euros, IVA incluido.
 - b) Bicicletas convencionales: 150 euros. El importe máximo de adquisición será de 650 euros, IVA incluido.
 - c) VMP eléctricos: 200 euros. El importe máximo de adquisición será de 800 euros, IVA incluido.
4. El importe de la ayuda no podrá superar el precio de adquisición del bien objeto de las subvención. En ese caso, se minorará la cuantía del importe a percibir por el solicitante.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Base octava. Justificación y abono de las ayudas

1. Para la justificación de la compra se deberá presentar un extracto, un cheque o un cargo en tarjeta que corresponda con la compra y pertenezca a la persona beneficiaria.
2. Una vez presentada toda la documentación necesaria, el departamento designado comprobará que la información es correcta y que existe disponibilidad presupuestaria.
3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos se procederá a informar favorablemente y se concederá la subvención, informándose al interesado. En caso contrario, se informará y comunicará al interesado que su solicitud ha sido denegada.

Base novena. Plazos de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 31 de octubre de 2023.

Base décima. Compatibilidad con otras ayudas

1. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que con el mismo objeto pudiera recibir la persona solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.
2. El importe conjunto de las ayudas, subvenciones o recursos públicos que con este objeto pudiera recibir la persona solicitante no podrá superar el precio de adquisición del bien objeto de la ayuda. En el caso de que así fuere, se procederá a reintegrar la cantidad que exceda del mismo.
3. Las personas beneficiarias deberán comunicar a esta Administración, en los términos que se recojan en la convocatoria, la percepción de otras subvenciones o ayudas que hayan podido percibir con el mismo objeto, en cuanto sean conocedoras de su concesión.

Base undécima. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

Base duodécima. Plazo de resolución y notificación

Abierto el plazo de presentación de solicitudes se podrán informar las mismas y proceder a su resolución antes de la conclusión del plazo de presentación (Base novena). Como límite temporal último las solicitudes serán resueltas en un plazo de 20 días a contar desde el último para la presentación de las mismas.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según lo que dispone el artículo 114.1 apartado c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse los recursos señalados a continuación, de acuerdo con los artículos 112 a 126 de la ley anteriormente citada:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que dictó la resolución, de acuerdo con las circunstancias y los plazos previstos en el artículo 113 y 125 de la citada Ley 39/2015.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo Provincial de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; todo esto de acuerdo con lo que se determina en los artículos 8.1 a), 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa”.

Segundo: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el Extracto de la Convocatoria, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.

ALEXANDRE CERRADELO GARCÍA
ALCALDE EN FUNCIONES
(1º TENIENTE ALCALDE)
Alcoy/Alcoi a 28 de julio de 2023

SONIA FERRERO COTS
SECRETARIA GENERAL
Alcoy/Alcoi a 28 de juliol del 2023